

I. MUNICIPALIDAD DE MACUL
DIRECCION JURIDICA

MACUL,

- 8 NOV 2017

DECRETO : N° _____
SECC. 1RA.

2900

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 420 de fecha 25.03.2004, que aprobó el Texto Refundido de Ordenanza Municipal Sobre Comercio en la Vía Pública;

El correo electrónico de fecha 20.10.2017, por medio del cual la Directora (S) de Finanzas, propone la Modificación de la Ordenanza Municipal Sobre Comercio en la Vía Pública;

El Acuerdo N° 204 adoptado en sesión N° 38 (Ordinaria) de fecha 24 de Octubre de 2017 del Concejo Municipal, por el cual se resuelve aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Comercio en la Vía Pública, en específico su artículo 51, inciso primero;

CONSIDERANDO :

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

1.- **MODIFÍQUESE** el artículo 51°, inciso primero, de la Ordenanza Municipal Sobre Comercio en la Vía Pública, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 420/2004, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“**ARTÍCULO 51°:** Con ocasión de Navidad y Año Nuevo la Municipalidad podrá autorizar la instalación de puestos en la vía pública para la venta de juguetes y artículos artesanales. Dichas autorizaciones se extenderán del 15 al 31 de Diciembre.”

DEBE DECIR:

“**ARTÍCULO 51°:** Con ocasión de Navidad y Año Nuevo, la Municipalidad podrá autorizar la instalación de puestos en la vía pública para la venta de juguetes y artículos artesanales. Dichas autorizaciones se extenderán del 11 al 24 de Diciembre.”

2.- Facúltese a la Dirección Jurídica para preparar el Texto Refundido de la Ordenanza y efectuar las adecuaciones correspondientes en sus articulados.

3.- Publíquese el presente Decreto en la
Página Web del Municipio por la Dirección de Informática y Tecnología de Comunicaciones.

Anótese, comuníquese. Cúmplase y hecho, archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE



GMR/SPS/SRB/MAC

DISTRIBUCION:

- Todas las Direcciones Municipales
- Dirección Jurídica
- Archivo